

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la Convocatoria de Ayudas de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2017, para sufragar gastos realizados en 2016.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012) ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad correspondiente al 2017, para sufragar gastos realizados en 2016 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en su Base Séptima regula el trámite de admisión y exclusión al procedimiento mediante el cual, recibidas las solicitudes, se procede al estudio y calificación de las mismas determinando si reúnen los requisitos de carácter personal, documental o formal que permitan a las personas interesadas participar en el procedimiento. A continuación, la convocatoria indica que se procederá a la aprobación de los siguientes listados: «Listado de Personas Admitidas», que incluirá a las personas solicitantes admitidas al procedimiento y «Listado Provisional de Personas Excluidas» que comprenderá a las personas solicitantes que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, con indicación de que si no lo hicieren se les tendrá por desistidas de su solicitud.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 7.1.d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «Listado de Personas Admitidas» y el «Listado Provisional de Personas Excluidas».

Los listados quedarán expuestos en el «Portal Adriano» <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/> y un enlace en la web del Empleado Público Andaluz <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Las personas integrantes de ambos listados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, para presentar escrito que subsane los motivos de exclusión, presentar la documentación solicitada o cualquier otra que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Los escritos podrán presentarse en el Anexo VIII, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia, núm. 10, C.P. 41.071, Sevilla y se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento regulado en la Base Cuarta apartado 1.a) de la Convocatoria de 2017 o en los Registros Generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Concluido el plazo de 10 días, aquellas personas incluidas en el «Listado Provisional de Personas Excluidas», que no hubieran subsanado su solicitud o aportado la documentación solicitada, se tendrán por desistidas de su solicitud de Ayudas de Acción Social, en aplicación de la Base Séptima apartado 2.b) de la Convocatoria 2016 y del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

(Página 1 de 2)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SUBSANACIÓN/ALEGACIONES/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

CONVOCATORIA:

AYUDA POR DISCAPACIDAD

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE								
APELLIDOS Y NOMBRE:					DNI:			
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚM.	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD		PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	



001980/A08D

00142083



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VIII

3	DESCRIPCIÓN DE LA ALEGACIÓN/SUBSANACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presentes alegaciones.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>	

ILMO/A. SR/A.DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Para mayor información sobre las Ayudas de Acción Social, se podrá consultar las páginas web: <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>; <https://www.cji.junta-andalucia.es/justiciaeinterior/opencms/portal/portada.jsp>.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la concesión de ayudas de Acción Social.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal. Consejería de Justicia e Interior. Plaza de la Gavidía nº10. 41071 SEVILLA.

001980/A08D

00142083